



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

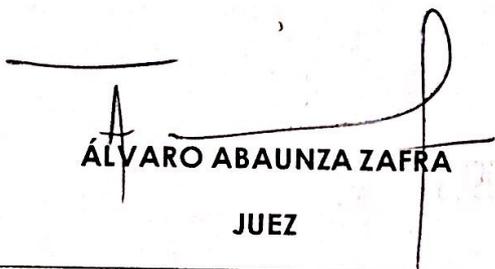
Bogotá D.C., [02 SET. 2020

11001 40 03 013 2019 00538

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Requerir a la parte actora para que retire y posteriormente informe el trámite impartido a los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas, a más tardar en el término y so pena de las consecuencias procesales previstas por el artículo 317-1 del C.G.P.
2. Instar al demandante a que intente la notificación del demandado en la dirección que informó en la demanda, agregando el número de torre (folio 16).
3. La misiva proveniente del Juzgado Dieciocho (18) Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, que precede, se agrega a los autos y se pone en conocimiento del actor (folios 33 y 34).

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.</p> <p>Hoy 04 SEP 2020</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>

EDAG